



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 306-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio Múltiple N° 040-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 003-2025-SINUD-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SINUD - UNJ), Carta N° 009-2025-SIDUNJ, de fecha 19 de marzo de 2025, emitida por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SIDUNJ), Oficio N° 313-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 10-2025-FU-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, Acuerdo N° 211-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, Oficio N° 331-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 10-2025-FU-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, Acuerdo N° 021-2024-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8°, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, “Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, del mismo cuerpo normativo establece que: “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 177-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Artículo 88.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el artículo 62° del Estatuto de la UNJ establecen que: “La ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes”;

Que, conforme al artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la autorregulación y se ejerce conforme a lo establecido en la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y normas aplicables a la materia;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con fecha 20 de diciembre 2024, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se rectifica el error material en la parte considerativa y resolutive en su Artículo Primero respecto a los nombres de RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDY ROLAND, SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE, PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER y el Departamento Académico de la Docente HEREDIA APONTE NORMA, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 594-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 613-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución. ARTÍCULO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 177-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución, con la modificación del cronograma y etapas del proceso propuesto con la finalidad de salvaguardar el derecho de los docentes de postular a la ratificación de nombramiento.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve conformar la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 126-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, que conforma la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. Asimismo, en su ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. ARTICULO TERCERO.- AMPLIAR la fecha del Cronograma de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, Primer Grupo, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025. ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Comisión señalada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, remitir hasta el 14 de marzo de 2025, el Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizados conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 4° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “Entiéndase por ratificación al proceso académico que permite al docente ordinario ser ratificado en su categoría y modalidad, por el mismo periodo que fue nombrado, previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El periodo de ratificación de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados o separados de la docencia”. Asimismo, en su Artículo 5° establece que: “La Comisión de Evaluación está constituida por tres (03) docentes titulares y tres (03) docentes suplentes, principales o asociados, con amplia experiencia académica de acuerdo con la categoría a la que postule el docente; no pudiendo formar parte aquellos docentes que mantengan un vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los docentes participantes. Esta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 177-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

comisión estará integrada por veedores de la representación estudiantil y la representación docente, designados por su gremio. La Comisión de Evaluación es designada por el Consejo Universitario o quien haga sus veces”;

Que, mediante Artículo 6° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que son funciones de la Comisión de Evaluación: “a) Proponer al Consejo Universitario o quien haga sus veces las bases del proceso de evaluación para la ratificación del personal docente, b) Organizar y ejecutar el proceso de ratificación del personal docente, c) Elaborar y aplicar los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación para la ratificación del personal docente, d) Verificar y calificar los documentos presentados por los postulantes, haciendo uso de la tabla de evaluación elaborada para este fin, e) Presentar el informe final de evaluación al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, quien remite al Rector o quien haga sus veces para su aprobación en Consejo Universitario o quien haga sus veces, f) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento”;

Que, mediante Oficio N° 306-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la designación de Comisión evaluadora para el Proceso de Ratificación Docente 2025;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 040-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita a los Sindicatos de la Universidad Nacional de Jaén alcancen su propuesta de una terna de Docentes veedores para el Proceso de Ratificación Docente 2025, 1er Grupo;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-SINUD-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SINUD - UNJ) remite a la Vicepresidenta Académica la terna de Docentes veedores para el Proceso de Ratificación Docente 2025, los cuales son: Andrea Fioreli Velarde Santoyo, Segundo Alipio Cruz Hoyos y James Tirado Lara;

Que, mediante Carta N° 009-2025-SIDUNJ, de fecha 19 de marzo de 2025, emitida por el Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SIDUNJ), alcanza a la Vicepresidenta Académica la propuesta de Docentes en calidad de veedores para el Proceso de Ratificación Docente 2025, 1er Grupo, los cuales son: Mario Félix Olivera Aldana y Marcela Yvone Saldaña Miranda;

Que, mediante Oficio N° 313-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite terna de veedores para el Proceso de Ratificación Docente 2025 – Grupo 1, por parte del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SIDUNJ), los cuales son los Docentes: Mario Félix Olivera Aldana, Marcela Yvone Saldaña Miranda y por parte del Sindicato de Docentes (SINUD-UNJ), propone como veedores a los Docentes: Andrea Fioreli Velarde Santoyo, Segundo Alipio Cruz Hoyos y James Tirado Lara, con la finalidad de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 211-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DEJAR PENDIENTE la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 177-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

conformación de la “Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén”, hasta la presentación de la propuesta de veedor estudiantil que debe ser presentado por la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, en tal sentido, una vez recepcionado el oficio de la Federación Universitaria acumúlese al mismo el Oficio N° 313-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 19.03.2025, en el cual se presenta la terna de veedores docentes y el Oficio N° 306-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17/03/2025, en el que se solicita la designación de Comisión Evaluadora para el Proceso de Ratificación Docente 2025; para ser visto en la siguiente Sesión;

Que, mediante Oficio N° 331-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita a la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén alcanzar propuesta de un estudiante veedor para el Proceso de Ratificación Docente 2025 – Grupo 1;

Que, mediante Oficio N° 10-2025-FU-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén alcanza a la Vicepresidenta de Investigación la propuesta de estudiante veedor que represente en el Proceso de Ratificación Docente 2025, al estudiante Raul Ricardo Paisig Julca - Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 014-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 021-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por los siguientes:

Titulares:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Presidente
02	Dr. Segundo Sánchez Tello	Secretario
03	Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 177-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

Suplentes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Presidente
02	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Secretario
03	Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	Vocal

En calidad de Veedores Docentes:

N°	Nombres y Apellidos	Sindicato
01	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	Veedor - Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SIDUNJ)
N°	Nombres y Apellidos	Sindicato
01	Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Veedor - Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (SINUD - UNJ)

En calidad de Veedor Estudiantil:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Raul Ricardo Pasig Julca	Veedor Estudiantil

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, realizar las acciones correspondientes a fin de llevar a cabo el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zeparra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE